HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen en fecha 20 de diciembre de 2010, expediente **6800/LXXII** que contiene escrito firmado por el **C. David Emigdio Chapa Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, Nuevo León, mediante el cual informa que dicho ayuntamiento solicita la aprobación de este H. Congreso para contratar un crédito por un monto de hasta $80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales serán destinados a la construcción de un edificio central administrativo y la adquisición de equipo de transporte, recolección de basura y limpia además de servicios públicos municipales.**

Así mismo en fecha 29 de marzo de 2012, se turnó a esta Comisión el expediente **7356/LXXII** que contiene escrito signado por los **CC. Pedro Ángel Martínez Martínez y Jaime Alberto Villarreal González, Presidente Municipal y Sindico** de General Zuazua, Nuevo León, por medio del cual solicitan **el incremento del techo financiero aprobado para el ese Municipio hasta un total de $15,000,000.00 (quince millones de pesos); así mismo, solicitan autorización para afectar las participaciones federales que en ingresos le corresponden al municipio como garantía de un crédito hasta por dicho monto con el fin de realizar inversión pública productiva.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes ya citadas y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos

la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Expediente 6800/LXXII

En su escrito de mérito, el promovente señala que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2010, fue puesta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento y posteriormente aprobada la propuesta de solicitar a este Congreso del Estado un endeudamiento por la cantidad de $80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para ejercer durante el ejercicio fiscal 2011.

Según lo indicado en la solicitud, la finalidad del financiamiento es:

1. Construcción de un edificio central administrativo.
2. Adquisición de equipo de transporte.
3. Recolección de basura y limpia.
4. Servicios públicos municipales.

Afirman que la finalidad es *"consolidar el desarrollo económico y elevar la calidad de vida de los habitantes"* del municipio, en razón de lo que el promovente llama un *"crecimiento acelerado"* de la población del municipio.

Acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

1. Oficio sin número de fecha 17 de diciembre de 2010, signado por el C. Jaime Villarreal González, Síndico Primero del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, en el que se informa que el municipio tiene la

propiedad de un predio ubicado en la carretera Zuazua-Laredo con una extensión de 100,000 m^2.

2. Oficio de fecha 11 de noviembre, dirigido al Congreso del Estado y firmado por el Presidente Municipal de General Zuazua, Nuevo León, en donde informa de la aprobación del proyecto de presupuesto de ingreso del municipio para el ejercicio fiscal 2011. Este oficio incluye el Anexo I que contiene información estadística empleada para el iseño del presupuesto de ingresos.
3. Copias de los oficios dirigidos a diversas entidades públicas por medio de los cuales se solicita información relativa a la cantidad de usuarios de servicios públicos en el municipio, así como oficios que contienen las respuestas de tales entidades.
4. Copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 de noviembre de 2010.
5. Documentación técnica diversa, relativa al proyecto de construcción de edificio central administrativo.

Expediente 7356/LXXII

Mediante oficio dirigido al Congreso del Estado, el Presidente y el Síndico del Municipio de General Zuazua hacen de nuestro conocimiento el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 22 de marzo de 2012, el cual contiene dos puntos concretos.

1. Solicitud para que se autorice al Municipio un incremento en su Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012 en el rubro de

Financiamiento, por un monto adicional de $11,342,323.68 (Once Millones Trescientos Cuarenta y dos mil trescientos veintitrés pesos 68/100 M.N) que aunado a los $3,657,676.32 (Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis 32/100 M.N.) quedará con un total de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 80/100 M.N.)

2. Solicitan que en los términos de los Artículos Tercero y Cuarto del Decreto Número 297 publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 2011, se autorice al Municipio de General Zuazua, Nuevo León, a proceder a la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden para la contratación de empréstitos con la Banca Comercial o de Desarrollo hasta por un monto de $15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), para ser empleados en inversión pública productiva.

Acompañan su solicitud con una copia certificada del acta de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de marzo de 2012.

Analizada que ha sido la propuesta presentada por el promovente, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

En primer término, esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las

facultades que le son conferidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XX.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establecer las bases para la contratación de empréstitos por parte de los Municipios, mismos que sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas.

Así mismo, el artículo 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios sólo podrá contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento y aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, podemos advertir en ambas solicitudes que se cumplió con el requisito de aprobación por parte del cuerpo colegiado correspondiente, previo a la presentación ante este Congreso.

Sin embargo, en lo que respecta al fondo de las solicitudes existen razones para considerar la no aprobación de las mismas.

La solicitud de crédito turnada en fecha 20 de diciembre de 2010, por $80 millones de pesos a fin de construir edificio central administrativo y adquirir equipo de transporte, recolección de basura y limpia durante ejercicio 2011 se propone en sentido de rechazo por lo siguientes:

1. La cantidad solicitada es excesiva respecto a la capacidad de pago del municipio.
2. De los proyectos en que se emplearían los recursos, el edificio central administrativo consumiría $59,976,496.07, equivalente a 75% del crédito solicitado.
3. La construcción de este edificio no se considera estrictamente inversión pública productiva, mientras que los conceptos restantes que se acercan al concepto, recibirían el 25% restante.
4. De todos los proyectos mencionados, solo hay información sobre el edificio administrativo.
5. El ejercicio fiscal en que se pretendía aplicar el crédito ya ha terminado.

En relación a la solicitud de ampliación de financiamiento y para otorgar en garantía participaciones federales por un monto de $15 millones de pesos, turnada en fecha 29 de marzo de 2012 es necesario advertir la inviabilidad de la misma en base a los siguientes argumentos:

1. No se incluye información sobre los proyectos a realizar, por lo que no se puede afirmar que, efectivamente, se realizarán inversiones públicas productivas.
2. Ante la proximidad la terminación de la administración, no se estima adecuado autorizar financiamientos por dos razones muy específicas: evitar el uso electoral de esos recursos y evitar que se impongan compromisos a la administración que habrá de entrar en funciones en este año.

En tal sentido, los integrantes de esta Comisión de dictamen legislativo, consideramos, que la solicitud en estudio no satisface los requisitos legales usualmente impuestos para estos casos, principalmente, el uso de los recursos obtenidos vía financiamiento en acciones que impliquen inversión pública productiva.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XX y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Primero.- Queda sin materia la solicitud del C. David Emigdio Chapa Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, Nuevo León, para que dicho Ayuntamiento sea autorizado por este Congreso para contratar un crédito por un monto de hasta $80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) destiandoa inversión pública productiva.

Segundo.- No es de aprobarse y no se aprueba la solicitud de los CC. Pedro Ángel Martínez Martínez y Jaime Alberto Villarreal González, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo Léon, relativa al incremento del techo financiero aprobado para ese Municipio hasta un total de $15,000,000.00 (quince millones de pesos); así como la solicitud de autorización para afectar las participaciones federales que en ingresos le corresponden al

municipio como garantía de un crédito hasta por dicho monto con el fin de realizar inversión pública productiva.

Tercero.- En términos de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, comuníquese el presente acuerdo a los promoventes para su conocimiento.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

DIP. VICEPRESIDENTE:	**DIP. SECRETARIO:**
MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ	MARÍA DE LOS ANGELES HERRERA GARCÍA

DIP. VOCAL:	**DIP. VOCAL:**
JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ	DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA
DIP. VOCAL:	**DIP. VOCAL:**
MARÍA DE JESÚS HUERTA REA	DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ
DIP. VOCAL:	**DIP. VOCAL:**
SONIA GONZÁLEZ QUINTANA	HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO
DIP. VOCAL:	**DIP. VOCAL:**
LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO	TOMAS DAVID MACIAS CANALES